

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409-2012 - MDY

Yura, 12 de octubre del 2012

VISTOS:

El Requerimiento N° 032-2012-AMCD/SGOP/MDY, emitido por el Residente de la obra "Construcción de Parque Mz. E, Camineros Empleados Yura", el Proveído N°3404-2012-GM, emitido por el Gerente Municipal, la Disponibilidad Presupuestal N° 376-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Dictamen Legal N°242-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la apertura de fondo de caja chica para obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la norma general de Tesorería N°06 uso del Fondo de Caja Chica aprobada por R.D.N° 026-80-EF/77.15, dispone que el Fondo de Caja Chica, está constituido con carácter de único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Que, en razón a que la operatividad administrativa de la Municipalidad requiere contar con recursos financieros disponibles que aseguren la fluidez de los procedimientos, es preciso contar con los recursos financieros necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios no contemplados en los procesos de adquisición normados por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Resolución Gerencial N°066-2011-G.D.U.R.-MDY de fecha 28 de diciembre del 2011, se aprobó el expediente técnico de la Obra "Construcción de Parque Mz. E, Camineros Empleados Yura", por el monto ascendente a S/. 1'123,872.63 (Un millón Ciento veintitres mil ochocientos setenta y dos con 63/100 nuevos soles), bajo la modalidad de administración directa.

Que, con Requerimiento N° 032-2012-AMCD/SGOP/MDY, emitido por el Residente de la Obra en mención solicita el otorgamiento de caja chica por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) monto que será destinado para cubrir los gastos de emergencia que se presenten en la ejecución de la obra.

Que, mediante Proveído N° 3404-2012-GM, emitido por el Gerente Municipal, autoriza la apertura de Fondo de Caja Chica para la obra en mención; asimismo se cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 376-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en donde señala que existen saldos presupuestales en la meta 0097 de la obra "Construcción de Parque Mz. E, Camineros Empleados Yura".

Que, de acuerdo a las disposiciones legales y al Dictamen Legal N° 242-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESUELVE:

Artículo Primero.- APERTURAR la Caja Chica para Gasto Corriente u Operación para la obra "Construcción de Parque Mz. E, Camineros Empleados Yura", por el importe de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) para cubrir gastos menores y de emergencia que se presenten en la ejecución de la obra en mención.

Artículo Segundo .- DESIGNAR como responsable de la Caja Chica para dicha obra a la servidora **CARMEN LUZ YANQUE COLQUE**, a cuya orden deberá girarse el cheque de apertura, como los de reposición de fondos; la misma que deberá rendir cuenta documentada y autorizada en forma oportuna a Gerencia de Administración Financiera, a efecto de solicitar reposición de nuevo reembolso, de tal forma que dichos fondos no deben permanecer sin saldo cero.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR como monto de pago individual máximo por documento la suma equivalente a S/. 100.00 (Cien con 00/100 nuevos soles), cuyas autorizaciones están única y exclusivamente a cargo de la Gerencia de Administración Financiera.

Artículo Cuarto.- El manejo de Caja Chica a que se refiere la presente Resolución está sujeto a las Normas Vigentes del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, Normas del Sistema Nacional de Contabilidad, Normas del Sistema Nacional del Presupuesto y las Normas Técnicas de Control Interno del Sector Público.

Artículo Quinto.- Cumpla la oficina de Secretaría General con notificar a las Gerencias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

